sino á V. M., cuya vida é muy Real estado nuestro Señor acreciente y prospere y traiga bien aventuradamente á estos sus reynos como yo deseo» (1).

Memoria de la Señora Infante para S. M.

«Yo sé que á V. M. han escrito que le deserví en tiempo que la Junta estovo en Tordesillas, y V. M. me escribió sobre ello más recio de lo que yo lo merescía. Lo que en ello pasa es que yo los hablé y conoscí algunos dellos despues que entraron, porque segund con el mando que entraron, aunque no quería, hablaban á la Reyna mi Señora y á mí, y yo no lo pudiera escusar; y en lo primero que les hablé y una carta que escribí fué que el Marqués y la Marquesa me hicieron antes que viniesen que les escribiese, y despues de venidos que les rogase que no los echasen de alli, en que hice lo que pude como si me fuera la vida en ello. Y porque despues que los echaron, yo los hablaba y veia mandando ellos la casa mejor que si fuera todo suyo, y porque me fablaban aquellos de quien tenian enojo, y cuando Juan de Padilla se fué, me dieron una carta que firmé para que volviese, porque dizque cumplia al servicio de la Reyna mi Señora, escribieron á V. M. como les cumplia culpándome. La verdad es que en esto yo no tuve malicia ni lo entendia, y que como yo les escribia á Lerma á escondidas, estando la Junta aquí, ficiera por ellos lo que pudiera, aunque no sabia en qué mundo estaba, y fuera escusado de escribir otra intincion de la que yo tenia y tengo, porque yo no tengo otro deseo sino servir á V. M. como á Dios; y cuando me dieron la carta de V. M., yo respondiera, sino que me la tomaron para enviar donde quisieron, y la carta que allá escribí en respuesta de la de V. M., ellos me la dieron fecha para que la firmase.

(1) En 12 de Septiembre escribió otra carta la misma Infanta á su hermano Carlos I, recomendándole á Fr. Antonio de Villegas, que había predicado en la capilla de la reina Doña Juana.

»Yo hasta aquí no he querido dar enojo á V. M. con mis cartas cerca de lo que aquí pasó con el Marqués y Marquesa, porque traen tanta guarda sobre mí para que no escriba mas de lo que quisieren. Pero pues Dios me dió á V. M. por padre y sé que es más servido que sin cabsa yo no sea maltratada, dende que V. M. los puso en casa de la Reyna mi Señora hasta que vinieron las Comunidades, yo lo he pasado por no dar á V. M. enojo. Agora despues que volvieron, como ellos tienen enojo de todos y no querrían que hablase ni viese á nadie de los criados y criadas de la Reyna mi Señora que aquí dejaron, á lo menos de los gobernadores con quien yo me he criado, porque los hablo habiéndome de servir, ó me vienen algunos á visitar, sino vienen por su mano, y porque la Condesa de Módica, su mujer del Almirante, me escribe y yo le escribo por las muchas piedades y buen ejemplo que aquí me hizo y dió, me quiere la Marquesa sacar los ojos y hacer pesquisas sobre mí, quien me lleva ó trae cartas de la Condesa ó sus hermanas, y me hacen poner guardas para que no me hable ni escriba, y otras cosas muy fuera de lo que debrían hacer conmigo. Porque como V. M. podrá saber, para mí no hay nescesidad, y pluguiese á Dios que no fuese más dañosa la compañía que ellos me dan que de la que me apartan, y yo no tengo otra cosa que dar á quien me desea servir sino la palabra, y no pienso en más de servir á V. M. como á Dios. Suplico á V. M. les escriba y envie á mandar que me traten de otra manera y que haya alguna diferencia de mí á sus hijas en lo público, y provea en lo que se sigue.

»Yo no querría otro confesor y maestro salvo al Guardian, pues que el Rey Católico, mi señor y abuelo, y V. M. me lo dieron, y es lo que me conviene por su honestidad y bondad; y porque ellos le querrian derraigar de aquí y me importunan que tome otros frailes, á V. M. suplico me envie á mandar que para maestro y confesor no use de otro.

»Item, que V. M. envie á rogar y mandar al Cardenal, porque tiene mucho cuidado de mí, que con acuerdo del Guardian mande á una dueña de las de la Reina mi Señora que tengan mis vestidos y ropa ó lo que toviere, porque la que V. M. me dió para guarda-ropa y su marido son criados de la Marquesa, y ge lo to-

man todo y lo gastan y funden, y yo no tengo cosa propia ni me dura, y porque para otra cosa que va mas que en los vestidos la he menester para que esté conmigo, y el Guardian sabe cual es.

»Item, que de la ropa blanca y cofias ó vestidos ó oro ó joyas ó otras cosas de la Reyna mi Señora, no se saque nada para mi, aunque escriba que lo he menester, sino fuere lo que yo suplicare á V. M. por carta de mi mano, porque lo que se ha sacado con cédulas de V. M. á mí no me venia ni lo pedia, y me lo han tomado y se perdería todo.

»Que si alguna cosa liviana diere por cargo que tengo de algund criado, que no lo maltraten ni afrenten, porque lo que ellos me quieren tomar, no me falta poder.

»Que al Guardian le traten bien, porque es servidor de V. M. La Reyna mi Señora y yo le debemos mucho, y que V. M. se acuerde dél para le hacer merced.

«V. M. hizo merced del oficio de costurera en lugar de María Isabel Sarmiento á mi suplicacion; á V. M. suplico que porque es mi maestra de labrar y cabe muy bien en ella, mande al Marqués que deje asentar la merced, y que aunque él escriba allá, se acuerde que yo supliqué por ella.

»Item que V. M. mande al Guardian que por ninguna cabsa deje de ver y consolar á la Reyna mi Señora, cuando le llamaren ó á él le paresciere, y que mande que no ge lo estorben, porque no tiene otro con quien descanse, y es buen servidor de V. M.

»Item, V. M. provea por amor de Dios que si la Reyna mi Señora quisiera pasarse al corredor del rio ó de las esteras, ó salir á su sala á recrear, que no gelo estorben, y que sus hijas ni criados de la Marquesa ni otra persona no pasen al retrete de mi la Infanta por delante de S. A. sino las personas que suelen hacer el servicio; porque por andar la Marquesa y sus hijas sin que la Reyna las vea, mandan á las mugeres que no le dejen salir á la sala y corredores, y la encierran en su Cámara, que no tiene luz ninguna sino con velas, y no tiene más adonde se retraiga de la Cámara, y no se saldrá aunque la saquen por fuerça, y cuando otra cosa probase están ahí las mugeres.»

Fr. Juan de Ávila á Carlos I.

(Tordesillas, 12 Septiembre 1521.)

«Hoy domingo, en 12 dias de Setiembre, ha placido á la divina bondad de Dios haya oido missa la Reyna nuestra Señora, y S. A. tiene voluntad de lo continuar. Acá se trabaja con mucho cuidado por el Marqués y la Marquesa cerca desto y en todas las otras cosas que tocan al servicio de la Reyna nuestra Señora y de la Señora Infante: merecedores son que V. A. les haga muchas mercedes...»

La infanta Doña Catalina á su hermano Carlos I.

(Tordesillas, 24 Septiembre 1521.)

«Una carta recibí de V. M. del mes de Agosto pasado, y beso los pies é manos de V. A. por la merced que me hace en me hacer saber de su Serenísima persona y de su salud é prosperidad, porque no hay cosa en este mundo con que yo mayor descanso ni consolacion reciba que con las buenas nuevas de V. M., ansi por lo que conviene al bien y paz de toda la Cristiandad como porque yo tengo á V. A. no solamente por Señor mio, mas por mi padre verdadero. Y en lo que V. A. me manda que tenga cuidado de la salud de la Reyna mi Señora y de su servicio, y que no cure de hablar ni conversar con las personas que han sido aficionadas á la Comunidad, por cierto, Señor, ninguna necesidad habia que V. M. me inviase á mandar esto, porque yo desde que nascí nunca cosa mas he procurado ni deseado que lo que conviene á la salud y servicio de la Reyna mi Señora y al servicio de V. A.; y por esto las cosas de la Comunidad y sus liviandades nunca me parescieron bien, antes me despluguieron más que á otra persona ninguna, como era mas razon; y las personas con quien yo trato son muy verdaderos servidores de V. M.; y si otra cosa conosciese, por todo el mundo no los veria; y por ventura han tenido é tienen más voluntad al servicio de V. M. que no los que le han hecho tales informaciones tan apartadas de la verdad como V. M. sabrá y verá, cuando placiendo á nuestro Señor venga bienaventurada-

mente á estos sus reynos. Suplico á V. A. no dé crédito á semejantes cosas, y crea que en todos sus Reynos y Señorios no hay persona que más desee el servicio de V. M. que yo. La Reyna mi Señora está buena de su salud, mas ningun bien ni placer entero puede haber sin la Real persona de V. A., que Dios nuestro Señor prospere... Suplico á V. M. me perdone la mano agena, porque no ha podido ser menos, y tenga esta por suya.»

El Cardenal de Tortosa á Carlos I.

(Vitoria, 24 Octubre 1521.)

«... La Sra. Infante me escribió que V. M. le habia escrito no sabe por cuya relacion, que no se allegase á los que en casa de la Reina nra. Sra. habian sido Comuneros, y que me encargaba la consciencia que yo no encubriese á V. M. lo que dello supiese. Yo ví esta queja estando en Tordesillas y procuré de saber la verdad; y á lo que me pareció, hallé que habia estado muy cuerda en todo, y que en lo que pudo se apartó de conversaciones de los que estaban en deservicio de V. M.; y así hago saber á V. A. lo cierto, suplicandole que en todo ello y en lo demas que á la Sra. Infante tocare, mande proveer y favorecerla con toda honra suya, como es razon y se le debe.»

El Cardenal de Tortosa á Carlos I.

(Vitoria, 7 Diciembre 1521.)

«... D. Alonso de la Cueva ha servido muy bien á V. A. y ahora está acá, y cierto en tiempo que las Comunidades estaban levantadas se señaló mucho en servicio de V. A., especialmente en la de Villalar, que prendió á Juan de Padilla, al qual entregó de buena voluntad en poder de los Gobernadores con esperanza que V. A. le mandaria pagar el rescate; y pues se hizo justicia del Juan de Padilla, mucha razon es que el D. Alonso sea remunerado; y asi lo suplico á V. M. y que le mande escribir, ca en verdad toda gratificacion se debe á su persona y servicios.»

Meneses de Bobadilla á Carlos I.

(11 Diciembre 1521.)

Enumera sus muchos servicios á S. M. y pide mercedes... «y que en lo de Villalar con el trabajo y recaudo y fidelidad que convino fuí en tener y entregar á Juan de Padilla á vuestros Gobernadores para hacer justicia de él, por cuya causa se sojuzgó tan breve el reino, que á errarse esto aquella noche, tuvieran las alteraciones destos reinos más luenga dilacion.»

Capítulos que en nombre del reino llevó Fr. Francisco de los Angeles al Emperador nuestro Señor, estando en Alemania.

El tercer capítulo, después de suplicar en el primero la pronta venida de S. M., y en el segundo su casamiento, dice así:

«Otrosí que la Casa Real de la Reyna nra. Sra. se ponga en la orden que á su Real persona conviene é á la honra de sus reinos; é que se ponga por Oficiales de la Casa personas de confianza, e que sea proveida la Casa Real cumplidamente é los Oficiales sean pagados á sus tiempos, é los criados de SS. AA. sean bien tractados é resciban merced.»

De todos los documentos preinsertos, dedúcese en resumen que la división é inercia de la Junta, la traición de D. Pedro Girón, las rivalidades y ambiciones de algunos de los Comuneros, las demasías y atropellos de la gente ruín y maleante y el desorden é indisciplina de las tropas populares fueron causas más que suficientes para que la justa causa de las Comunidades se desvirtuase, enflaqueciese y viniera en breve término á desastroso fin. «Vigorosos para alterar el reino, escribe el Sr. Ferrer del Río hablando de los miembros de la Junta, carecieron de habilidad para restablecer el orden, cuando ya contaban toda Castilla por suya», y pudiera añadirse, cuando ya iban formando eco los clamores de Castilla en pro de la justicia, de la libertad y de noble patriotismo, en Andalucía, en Valencia y en Cataluña.

Los mismos magnates que capitaneaban las tropas reales dudaban de su triunfo poco antes del combate, y quedaron asombrados al contemplar la rápida extinción de las Comunidades; porque como ha podido observar el atento lector en los anteriores documentos, muchas de las causas que impidieron el triunfo de los Comuneros eran comunes al partido de la nobleza. No reinaba en efecto entre esta la mejor armonía. Quejábase el Cardenal de Tortosa del Condestable; este de aquel; odiábanse y recriminábanse duramente el Condestable y el Almirante de Castilla. A este se le atribuía estar en tratos secretos con los Comuneros, y el Marqués de Denia era de casi todos odiado. Verdad es que Grandes y Gobernadores no cesaban de quejarse al Rey de su largo y obstinado silencio, de la falta de dinero y de provisiones para juntarlo y sobre todo de su prolongada ausencia de estos reinos.

Después de la batalla de Villalar llovieron cartas al rey Carlos I en demanda de mercedes por los servicios prestados en su causa. Unos pedían para sí; otros para sus hijos y sobrinos; quién pretendía el Arzobispado de Toledo, quién el Obispado de Osma y casi todos repartirse los bienes muebles y raíces de los Comuneros.

Por fin en el mes de Julio de 1522 desembarcó en Santander el rey y emperador D. Carlos, con un cuerpo de ejército de cuatro mil Alemanes. ¡Singular coincidencia! Años adelante los Españoles se disputaron durante largo tiempo el verter su sangre y sus tesoros por sofocar la rebelión de los Países Bajos.

LIBRO IX.

La reina Doña Juana desde la disolución de las Comunidades hasta su muerte.

I.

Con la toma de Tordesillas por las tropas reales volvió Doña Juana á su vida monótona y sosegada. Habiendo recibido y tratado con igual atención y cortesía á los Comuneros que á los Grandes, dejó satisfechos y contentos á unos y á otros. Su conducta en tan azarosas circunstancias no pudo ser más prudente y acertada. Nada turbó en adelante su reposo, salvo las diferencias y altercados que á veces sostenía con sus inmediatos servidores.

Las cartas del Marqués de Denia al Rey dándole cuenta de la salud y género de vida de la Reina, su madre, son en adelante tan parecidas como desprovistas de todo interés; por este motivo transcribimos á continuación solamente corto número de ellas.

El Marqués de Denia á Carlos I.

(Tordesillas, 25 de Enero de 1522) (1).

«...La Reina nuestra Señora está en su indispusicion como suele, y áun paréceme que cada dia se le acrecienta. De lo demas, así de vestirse como de limpiarse, está más ordenada que nunca.

(1) Archivo de Simancas.